CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0501017661	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80081292-1	Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTU
Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA N° 1340 E/ PAÍ PEREZ Y CURUPAYTY	

Fecha de Emisión: 10/12/2021	Vigencia Desde las: 00:00 hs. de 01/12/2021	Vigencia Hasta las: 24:00 hs. de 01/12/2022

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501017661
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 1
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.1

Tipo: CAMIONETA
Marca y Modelo: SSANGYONG REXTON
Año Fab.: 2014
Motor: 66592512581197
Chassis: KPTF0B1FSEP331696
Chapa: EAH 975
Destinado a: USO DE LA INSTITUCION
Cant. Ocupantes: 5 (Cinco)
Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	170.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL Lesiones o Muerte a 1 persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2 o mas personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños o roturas causados a cosas de Terceros a consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	45.000.000 90.000.000 35.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000 30.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS - Sub limitado a: SEGUN ESPECIFICACION, hasta la suma máxima de Guaranies. Total Acc.:	2.500.000 2.500.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	170.000.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.2

Tipo: AUTOMOVIL
Marca y Modelo: RENAULT SYMBOL
Año Fab.: 2010
Motor:
Chassis: 8A1LM525AL3606185
Chapa: BER 781
Destinado a: USO DE LA INSTITUCION
Cant. Ocupantes: 5 (Cinco)
Bonific.: 0 %

Econ. Mabel Pereira
Gerente

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

CONDICIONES PARTICULARES

Póliza Nro.: 0501017661	Sección/Sub-sección: 0501 (AUTOMOVILES /AUTOMOVILES)
Documento: 80081292-1	Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Domicilio: MCAL. ESTIGARRIBIA N° 1340 E/ PAÍ PEREZ Y CURUPAYTY	Localidad: ASUNCION - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las:	Vigencia Hasta las:	Plazo en días:	Capitales Asegurados
10/12/2021	00:00 hs. de 01/12/2021	24:00 hs. de 01/12/2022	366	VER ESPECIFICACIÓN

INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. con domicilio en la calle Iturbe Nº 1047 casi Tte. Fariña, Asunción, en adelante denominado el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta por él presentada, celebran un Contrato de Seguro, sujeto a las Condiciones Generales y Particulares, convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente póliza formando parte integrante de la misma.

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	5.590.906
I.V.A. s/Prima	559.091
Premio	6.149.997
Interés p/Finac.	0
Iva s/Interes	0
Costo del Finac.	0
COSTO FINAL	6.149.997

El texto de esta póliza ha sido inscrito en el Plan de Seguro registrado en la Superintendencia de Seguros bajo el Código

24-0002	Según Res.: 226/98	Fec. 21/07/1998

Agente: DE SANTIS, MARIO LUIS
Dir.: PASTOR FILARTIGA 1455
Matrícula: 748 Tel: (0971) 204 407

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Articulo 1556 del Código Civil).

Forma parte integrante de la presente Póliza la Cláusula de Adecuación al Código Penal.

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		6.149.997
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	10/12/2021	6.149.997
TOTAL		6.149.997

Observación: Las Condiciones Específicas y Generales Comunes de esta póliza se encuentran en la dirección de la compañía o en la página electrónica de internet: https://intercontinental.com.py/automoviles/

Econ. Mabel Pereira
Gerente

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501017661
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 2
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	18.296.196
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL Lesiones o Muerte a 1 persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2 o mas personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. Daños o roturas causados a cosas de Terceros a consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	45.000.000 90.000.000 35.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies. Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000 30.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS - Sub limitado a: SEGUN ESPECIFICACION, hasta la suma máxima de Guaranies. Total Acc.:	2.500.000 2.500.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	18.296.196

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 6, 7

DESCRIPCIÓN DEL VEHICULO ASEGURADO - Articulo Nro.3

Tipo: CAMIONETA
Marca y Modelo: TOYOTA HILUX
Año Fab.: 2011
Motor:
Chassis: MROFZ29G201605466
Chapa: BFU 802
Destinado a: USO DE LA INSTITUCION
Cant. Ocupantes 5 (Cinco)
Bonific.: 0 %

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3	Suma Asegurada Gs.
COBERTURA BASICA Nro. 1 - DAÑOS MATERIALES Daños Materiales al vehículo asegurado por accidente e incendio, hasta una suma equivalente al valor del vehículo en el momento del siniestro, hasta la suma máxima de Guaranies.	45.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 3 - RESPONSABILIDAD CIVIL Lesiones o Muerte a 1 persona a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. Lesiones o Muerte a 2 o mas personas a consecuencia de un accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	45.000.000 90.000.000

Econ. Mabel Pereira
Gerente

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501017661
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 3
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3 (Cont.)	Suma Asegurada Gs.
Daños o roturas causados a cosas de Terceros a consecuencia de accidente, hasta la suma máxima de Guaranies.	35.000.000
COBERTURA BASICA Nro. 4 - OCUPANTES DEL VEHICULO ASEGURADO	
Muerte o Incapacidad Permanente por Ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
Gastos Médicos por ocupante, hasta la suma máxima de Guaranies.	30.000.000
ADICICIONAL DE COBERTURA NRO. 6 - COBERTURA DE ACCESORIOS - Sub limitado a:	
SEGUN ESPECIFICACION, hasta la suma máxima de Guaranies.	2.500.000
Total Acc.:	2.500.000
COBERTURA DE ROBO DEL VEHICULO	
Robo o hurto total del vehículo, tomándose de la base el valor del automóvil en el momento del robo, hasta la suma máxima de Guaranies.	45.000.000

Forman Parte de esta Póliza la(s) Cobertura(s) Básica(s): 1, 3, 4 Adicional(es) de cobertura: 1, 6, 7

CONTRATO N° 007 - CONTRATACION DIRECTA N° 08/2021 "SEGUROS PARA VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR INSTITUCIONAL - PLURIANUAL" ORDEN DE COMPRA N° 12/2021 - ID N° 400.222.-

"la cobertura de la póliza se regirá conforme a la carta de invitación y puntualmente a las especificaciones técnicas establecidas en la misma. En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidos por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en la carta de invitación".

COBERTURA DE AUTO VEHICULOS
Franquicia: Sin Franquicia.
Todos los ítems deberán cotizar para cobertura de INCENDIO Y ACCIDENTES 100&.

COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES
Limite de responsabilidad para todos los vehiculos.

RESPONSABILIDAD CIVIL:
* Lesiones y/o Muerte de una persona: Gs. 45.000.000.-
* Lesiones y/o Muerte de dos o más personas: Gs. 90.000.000.-
* Daño al vehículo incluyendo accesorios que posee, cosas o roturas de terceros: Gs. 35.000.000.-
* Lesiones corporales y amenazas de muerte: Gs. 10.000.000.-

Econ. Mabel Pereira
Gerente

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501017661
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 4
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

* Cobertura para los ocupantes vehículos particulares, Min. 5 personas indemnización por cada uno (muerte, incapacidad permanente o momentánea) Gs. 30.000.000.-
* Accidentes de Personales Ocupantes (en movimiento o estacionamiento).
* Capacidad de Asientos de cada vehículo, muerte o invalidez parcial, total o permanente. Gs. 30.000.000.-
* Asistencia Médica, internación y medicamentos: Gs. 30.000.000.-
* Servicio Grúa sin límite de distancia y servicio inmediato a nivel nacional e internacional países limítrofes (accidente y desperfectos mecánicos), ambulancia y emergencia médica inmediata para todos los ocupantes del vehículo: 100%.
* Cerrajería.
* Custodia y búsqueda de repuestos 24 hs.

INCENDIO, ACCIDENTES Y ROBOS
* Incendio total o parcial: Gs. 100%.
* Accidentes: por daños o roturas sufridas del vehículo y accesorios que posee asegurados: 100%.
* Robo: parcial o total del vehículo y accesorios que posee (en vía pública, estacionamiento privado, garage, asalto, a mano armada): 100%.

ACCESORIOS QUE POSEE EL VEHÍCULO
* Daños: radios y control remoto, aire acondicionado, antena, busca huella, paragolpes, tira trailer y defensas especiales (antivuelco y paragolpes) y otros: 100%
* Daño de cuerpos extraños ocasionados por tormentas, caída de granizo a los cristales del vehículo: 100%.

DAÑOS POR INCLEMENCIAS CLIMÁTICAS COMO GRANIZOS Y FUERTES LLUVIAS
* El asegurador se obligará a indemnizar el 100% del valor de la suma asegurada por la pérdida total cuando éstos hayan sido causados directamente por influencia de las inclemencias climáticas como granizada y fuertes lluvias.

ESPECIAL
* Servicio de GPS para los 3 (tres) vehículos. (Equipos en comodato por el plazo de duración del contrato).-
* La reposicion del logotipo es considerado como un objeto del contrato.-
* Daños al vehículo y accesorios que posee, por tumultos populares de cualquier índole: 100%.-
* Cobertura para cualquier conductor.-
* Carta verde sin costo y entrega inmediata.-

Econ. Mabel Pereira
Gerente

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General

INTERCONTINENTAL
DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

Póliza Nro: 0501017661
Condiciones Particulares - Continuación - Anexo Nro 5
Asegurado: SECRETARIA NACIONAL DE LA JUVENTUD - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

* Otros a especificar 8sin costo adicional para la convocante).-

Se deja expresa constancia que en caso de eventuales siniestros, si el vehículo asegurado necesita ser transladado para su verificación y/o reparación por mas de 30 (treinta) kilómetros de Asunción, la Compañía se hará cargo de dicho traslado, solo hasta la suma máxima de Gs. 500.000 (Quinientos mil guaraníes).

La Cobertura de la presente póliza es A PRORRATA, para la cual rige el Artículo 1604, Párrafo I Sección II del Código Civil que dispone: "Si el valor asegurado es inferior al valor asegurable (o valor en riesgo real) el Asegurador solo indemnizará el daño en la proporción que resulte de ambos valores".

La presente póliza consta de: 6 Página(s)

Econ. Mabel Pereira
Gerente

INTERCONTINENTAL S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS

Dr. MARIO V. MODICA
Gerente General